

 ALCALDÍA DE PAJARITO	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO	
	DECRETOS		Código 200.00.39.00	
	<i>Fecha de Elaboración</i> Octubre del 2009	<i>Fecha Última Modificación</i> Enero del 2025	Versión 03	Página 1 de 2

200.17.00.066.24
Pajarito, julio 29 de 2025

DECRETO No. 066
Julio 29 de 2025

POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO DIA NO LABORAL EL OCHO (8) DE AGOSTO DE 2025 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAJARITO BOYACA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAJARITO - BOYACA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones legales reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que el artículo 1 de la Ley 51 de 1983 establece que todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado en los días de fiesta de carácter civil o religioso, entre ellos el siete (7) de agosto.

Que el Artículo 34, numeral 11 de la ley 734 de 2002, expone que es deber de todo funcionario público dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas; salvo las excepciones legales.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 2, del Decreto 1042 de 1978, el Alcalde Municipal posee la facultad de adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que la Ley 1857, en su artículo 4 numeral 6, dispone que, el Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los derechos a la recreación, la cultura y el deporte.

Que el Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.5.1, establece que el empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en la situación administrativa de Descanso compensado.

Que el día 7 de agosto de cada año, se conmemora en el territorio nacional la Batalla de Boyacá librada en 1816, y desde la Alcaldía Municipal de Pajarito se tiene previsto realizar actividades para recordar y exaltar la valentía de nuestros compatriotas que le dieron la



 ALCALDÍA DE PAJARITO	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO	
	DECRETOS		Código 200.00.39.00	
	<i>Fecha de Elaboración</i> Octubre del 2009	<i>Fecha Última Modificación</i> Enero del 2025	Versión 03	Página 2 de 2

Libertad a nuestra Nación, y se debe garantizar la participación e integración activa de los funcionarios en las diferentes actividades.

Que el día 8 de agosto de 2025, es compensado por los Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pajarito con las actividades de conmemoración realizadas el 7 de agosto de 2025 en el casco urbano del Municipio.

Que el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pajarito es de lunes a viernes entre las 8:00 am a 12: 00 pm y las 2:00 pm a 6:00 pm.

Por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como no laboral el día ocho (8) de Agosto de dos mil veinticinco (2025), en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pajarito Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Los Empleados Públicos de la Comisaria de Familia e Inspección de Policía de Pajarito Boyacá; deberán estar atentos para atender cualquier situación que se llegue a presentar durante el día ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025), que sea de su competencia y requiera ser atendido de manera inmediata.

ARTICULO TERCERO: Suspender lo términos de los procesos y actuaciones administrativas que se lleven a cabo en la Entidad Territorial durante el día ocho (8) de agosto de 2025.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pajarito Boyacá a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Freddy Salamanca Rocha 
Asesor Jurídico

Revisó: Indira Hernández Rosas
Secretaría de Gobierno

Aprobó: Indira Hernández Rosas
Secretaría de Gobierno

